

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

41026 *Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales en el que se notifica la resolución del expediente sancionador número 14/13.*

Intentada notificación ordinaria a la empresa "Providis Digital Records, S.L." de la resolución de fecha 4 de octubre de 2013, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarla tras haberse intentado por dos veces en el último domicilio conocido -c/ Pallars, 84-86, 08018 Barcelona-, a los efectos previstos en el citado artículo, por el presente anuncio se notifica resolución de expediente sancionador 14/13 por infracción de la normativa de distribución videográfica, cuya parte dispositiva establece:

"Visto el expediente, la propuesta anterior, los preceptos citados en la misma y demás de general aplicación, la Directora del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales ha resuelto imponer a la entidad Providis Digital Records, S.L., ...por infracción del artículo 9.3 de la Ley 55/2007 del Cine, ...tipificada como muy grave en el artículo 39.1b), ...sanción de multa de cuatro mil euros (4.000 €). Madrid, 4 de octubre de 2013. La Presidencia del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Ministerio de Educación Cultura y Deporte, P.D. de la Presidencia (Resolución de 30/07/2009 y 29/10/2009, BOE 3/11/2009), la Directora general. Firmado: Susana de la Sierra Morón."

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede del Instituto (Secretaría General), Servicio de Inspección y Sanciones, ubicado en Plaza del Rey, n.º 1, Madrid 28071. Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. También le manifiesto que, de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo, no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para

dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 23 de octubre de 2013.- El Secretario general. Fdo.: José Manuel Bernabé Sánchez.

ID: A130059484-1